

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

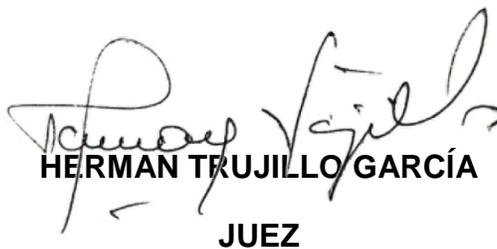
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: 1100131030492020-0021600

Téngase en cuenta que la demandada BEATRIZ WILCHEZ BAUTISTA como el Curador de las personas indeterminadas dieron oportuna contestación a la demanda.

De las excepciones propuestas por Secretaría, córrase traslado a la parte actora por el término legal.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>047</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>Marzo 27 de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaria</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

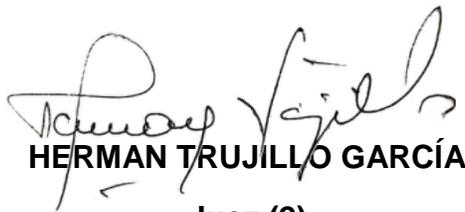
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: **1100131030492020-0033200**

Se accede a lo solicitado por la parte actora, en consecuencia, por Secretaría ofíciase a las entidades con el propósito de obtener la información requerida.

De conformidad con el artículo 125 del C.G. del P., la parte actora deberá diligenciar los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
Juez (2)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>047</u> , fijado
Hoy <u>Marzo 27 de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: 1100131030492020-0033200

Se pone en conocimiento de la parte actora las respuestas de las entidades oficiadas (Cuaderno Medidas Cautelares)

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
Juez (2)

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>047</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>Marzo 27 de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaria</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: 1100131030492021-0062000

Previamente a dar trámite a la petición elevada por la demandada, NELCY CARVAJAL BOCAREJO, córrase traslado a la demandante para que se pronuncie en los términos de la ley 1116 de 2006, por el término de tres días.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>047</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>Marzo 27 de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaria</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: 1100131030492022-0030800

Por ser procedente concédase el recurso de APELACION contra la providencia calendada 14 de febrero pasado, en el efecto suspensivo, para ante el Honorable Tribunal Superior de esta ciudad, por **Secretaría envíese el expediente a la sala civil del Tribunal.**

Previamente, obsérvese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 numeral 3º del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>047</u> , fijado
Hoy <u>Marzo 27 de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: 1100131030492022-0048900

Téngase en cuenta que la parte actora dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del auto calendado 7 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>047</u> , fijado
Hoy <u>Marzo 27 de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: 1100131030492022-0051000

Téngase en cuenta que **(i)** la parte actora allega información sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el auto admisorio y, **(ii)** la respuesta dada por la entidad UARIV, en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>047</u> , fijado
Hoy <u>Marzo 27 de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 11001-31-03-049-2023-00135 00.

Admítase la presente la demanda VERBAL de **PROSEGUR TECNOLOGIA S.A.S., PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA y SERVIMAX SERVICIOS GENERALES S.A.S** contra **GREEN INVESTING COLOMBIA S.A.S.**

Imprímasele a este asunto el trámite correspondiente al proceso verbal previsto en el artículo 368 del Código General del Proceso. Córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días a la parte pasiva.

Notifíquese esta providencia de manera personal, de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, la que también podrá efectuarse con él envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. Lo anterior atendiendo las previsiones de que trata el canon 8º de la ley 2213 del 2022.

Se le ordena a la parte actora, que en el término de diez (10) días, allegue a este Despacho los documentos originales referidos en la acción por la misma.

Se reconoce al abogado **JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERON** como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

El Juez,

Notifíquese,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>047</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>Marzo 27 de 2023</u> a la hora de las <u>8:00</u> A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>